RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2002-00725.

NOTIFICADO POR ESTADO N 151 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

No se atienden las peticiones elevadas por el señor JAVIER FERNANDO ROBLES CARO en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 2 y 23 de marzo, 23, 26 y 31 de mayo, 1, 3, 10, 15 y 24 de junio y 6 de julio del cursante año (archivo Nro. 16), por cuanto tal y como ya se indicara en auto proferido el 30 de junio de 2022, el mismo no ostenta la calidad de abogado titulado.

Reconócese al Dr. JOHN FREDY ALVAREZ BELTRÁN como apoderado judicial del señor JAVIER FERNANDO ROBLES CARO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido (archivo Nro. 17).

Procédase por el precitado apoderado a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto calendado el 20 de junio de 2022 (archivo Nro. 15), suministrando para el efecto las direcciones de notificación (físicas o electrónicas) de los abogados DANIEL AUGUSTO PELAEZ URIBE y WILLIAM AGUDELO ARANGO(quienes presentaron el trabajo de partición).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa9c0162c87a2386d0f5618cc1bd8933497bf3be99d08759a2d708bd24788eb**
Documento generado en 12/09/2022 10:09:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica